**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Rural**, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, misma que se basa en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** El Municipio de León, Guanajuato, es una entidad de orden público, base de la administración territorial y de la organización política y administrativa del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**II.-** El Ayuntamiento como órgano de gobierno del Municipio, tiene a su cargo la prestación de servicios públicos en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio en forma permanente, general, uniforme y continua; dentro de los diversos servicios públicos que presta se encuentra el de alumbrado público, que es considerado un elemento básico e indispensable en la vida cotidiana de los ciudadanos.

**III.-** La Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016, tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la estructura necesaria para prestar el servicio público de distribución.

**IV.-** Por otra parte, cabe mencionar que dentro de las atribuciones con las que cuenta este Ayuntamiento de León, Guanajuato, es el de promover el desarrollo social de los habitantes del Municipio así como prestarles servicios públicos, por lo cual dentro del programa de infraestructura social del Nodo León Seguro e Incluyente del Programa de Gobierno Municipal 2018-2021 contempla el dotar de servicios básicos a familias del ámbito urbano y rural a través de la construcción, ampliación o rehabilitación de redes de infraestructura en la zona urbana y rural del municipio, esto a través del programa de electrificación en comunidades rurales.

**V.-** Por lo anterior, la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Distribución y este Municipio han acordado celebrar un convenio de colaboración con el objetivo de coordinar acciones para llevar a cabo el programa de obras de electrificación para el ejercicio de este año 2020, el cual se encuentra integrado por 19 obras en la zona rural, mismas que se describen en el anexo que forma parte del presente dictamen.

Para la ejecución de las obras en mención se prevé una inversión Municipal estimada de **$5’559,469.64 (cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 64/100 M.N.)** con recursos del Ramo XXXIII, Programa de Infraestructura Rural, misma cantidad que corresponde al costo total de las obras.

**VI.-** Aunado a lo anterior, la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, se encargará de la planeación, programación, ejecución administración y supervisión de todas las obras de electrificación y en general de las de interés social que se lleven a cabo conforme a este convenio de coordinación, por lo que es la empresa productiva subsidiaria idónea para ejecutar dichas obras de electrificación.

En atención a lo anterior, los suscritos integrantes de esta comisión estimamos conveniente la celebración de un Convenio de Coordinación para la realización de electrificación en diversas comunidades rurales durante el año 2020 con dicho organismo, en los términos y condiciones del documento anexo que forma parte del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76 fracciones I inciso k), III inciso a) y b) y IV inciso a); 165 y 167 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un Convenio de Coordinacióncon la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución*,* con el objeto de coordinar acciones para ejecutar diecinueve obras de electrificación en las comunidades rurales a las que se hace referencia en el anexo que forma parte del convenio.

Dicho instrumento jurídico, habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** ***Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Rural,*** para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO. *Se instruye a la******Tesorería Municipal***para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible para el ejercicio fiscal que corresponda.

**ATENTAMENTE**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIA, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA.”**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 06 DE MAYO DE 2016**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL**

**VOTO A FAVOR**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**VOTO A FAVOR**

**HÉCTOR ORTÍZ TORRES**

**REGIDOR**

**VOTO A FAVOR**

**GABRIEL DURÁN ORTÍZ**

**REGIDOR**